

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y VINCULACIÓN ENTRE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA “BENJAMÍN CARRIÓN”, NÚCLEO DEL GUAYAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR (ITAE)

Conste por el presente, que las partes libre y voluntariamente por así convenir a sus mutuos intereses, acuerdan el contenido de este convenio de prácticas pre-profesionales, y vinculación al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES

Intervienen en la suscripción del presente convenio:

1.1.- El **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR** a quien en adelante se lo denominará como **ITAE**, con domicilio en Av. Quito S/N y Bolivia, Parque Forestal (Guayaquil-Ecuador), legalmente representado por su Rector, el Señor **JORGE AYCART LARREA** con cedula de ciudadanía No. **090896308-5**, y de la otra parte;

1.2.- La **CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA “BENJAMÍN CARRIÓN”, NÚCLEO DEL GUAYAS** a quien en adelante se la denominará como **CCENG**, con domicilio en Av. 9 de octubre y Pedro Moncayo (Guayaquil-Ecuador), legalmente representado por la Señor/a Ec. **MARTHA RIZZO GONZÁLEZ**, PhD. con cédula de ciudadanía No. **091137539-2**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 El **ITAE**, es una entidad de educación superior acreditada por el CEAACES, comuna excelencia académica orientada a la formación de profesionales de nivel tecnológico de tercer nivel en el área de las artes y al fortalecimiento sistemático de habilidades y destrezas enfocadas al “saber hacer”, mediante la docencia, práctica pre profesional y la vinculación con la sociedad con sólidas bases científicas, técnicas, tecnológicas y valores que contribuyan a la solución de problemas del país y al desarrollo cultural, económico, político y social del mismo. También, le corresponde cumplir el encargo social de formar la fuerza de trabajo calificada que necesita el país para el desarrollo de las políticas de gobierno contemplando un factor de correlación entre la cultura, la sociedad y el arte con un enfoque intercultural y diverso.

Finalmente, el **ITAE** desde el 6 de agosto del 2019 según el Acuerdo 2019-097 de la SENESCYT se encuentra adscrito a la Universidad de las Artes.

2.2 La Casa de la Cultura Ecuatoriana, nació en 1944, inspirada en el pensamiento del eximio maestro, escritor y ensayista ecuatoriano, Manuel Benjamín Carrión, “para ennoblecer y rectificar los destinos de la Patria”, para “desentrañar las raíces de nuestro destino” y bajo esa premisa, fundó en Quito esta noble institución a la que nos pertenecemos, en la certeza que a través de ella, el Ecuador podía proyectarse al mundo como una gran potencia cultural y ese ha sido el espíritu que ha alentado el devenir

histórico de ésta Casa de Carrión.

Un año más tarde, en 1945, se funda en Guayaquil, el Núcleo del Guayas, como respuesta a la necesidad, de contar con un espacio similar para impulsar las expresiones del pensamiento y de las artes de la gran urbe porteña, la que para entonces, ya contaba con movimientos literarios de enorme trascendencia, los que marcaron hitos en la literatura ecuatoriana, a través de una narrativa comprometida con la realidad social del campesino y el montubio costeños, reconocida en los emblemáticos escritores de la generación del treinta.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

3.1.- Desarrollar actividades conjuntas que impulsen y perfeccionen la calidad de la educación superior, la profesionalización de los oficios, la capacitación técnico-profesional y la difusión de nuevas tecnologías aplicadas al campo profesional del arte.

3.2.- Contribuir y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos de los estudiantes de las carreras del **ITAE** a través de la realización de prácticas pre-profesionales y vinculación en las actividades que la **CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA “BENJAMÍN CARRIÓN”, NÚCLEO DEL GUAYAS** desarrolle durante el tiempo de duración del presente convenio.

CUARTA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio de prácticas pre-profesionales y vinculación, las partes en forma solidaria y voluntaria asumen las siguientes responsabilidades, fundamentadas en la participación conjunta y bilateral:

- **ITAE:**

4.1.- Guiar e instruir a los estudiantes sobre los procesos y documentación necesaria para la realización de las prácticas pre-profesionales y vinculación.

4.2.- Receptar el requerimiento de estudiantes practicantes y gestionar la selección de los mismos en concordancia al perfil solicitado.

4.3.- Contribuir con los espacios, equipos y personal del **ITAE** para la realización de eventos de difusión y promoción que la **CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA – NÚCLEO DEL GUAYAS** pudiese programar.

4.4.- Proponer planes de vinculación para el trabajo conjunto de las dos instituciones.

- **CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA “BENJAMÍN CARRIÓN”, NÚCLEO DEL GUAYAS.**

4.5.- Definir y regular las áreas para el desarrollo de las prácticas pre-profesionales y vinculación de los estudiantes practicantes.

4.6.- Establecer de forma clara las actividades, el número de horas y fechas a cumplir por los estudiantes practicantes.

4.7.- Realizar el proceso de inducción a los estudiantes para garantizar la excelencia y probidad en sus prácticas.

4.8.- Ofrecer un ambiente óptimo para el desarrollo de las capacidades profesionales de los estudiantes practicantes.

4.9.- Dar constancia firmada y sellada de la participación y desempeño de los estudiantes practicantes bajo los formatos establecidos y aprobados por el **ITAE**.

QUINTA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Para garantizar el cabal cumplimiento de los compromisos señalados en el presente convenio de prácticas preprofesionales y vinculación, las partes deberán conformar equipos de colaboradores que coordinen las actividades con la finalidad de proporcionar información, ayuda, asesoría y logística que sea necesaria.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL Y FINANCIAMIENTO

Este convenio no representa relación laboral alguna entre las personas naturales participantes del mismo, ni implica la creación de algún vínculo financiero entre las instituciones participantes.

SÉPTIMA: NORMATIVA Y LEGISLACIÓN

La legislación aplicable al presente convenio se regirá por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de los Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica del Consejo de Educación Superior (CES).

OCTAVA: DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración INDEFINIDA, a partir de la fecha de su firma y podrá darse por terminado por el incumplimiento de cualquier obligación constante en este instrumento o por alguna otra causal plenamente justificada por una de las partes mediante una comunicación escrita a la otra parte, notificando su voluntad por lo menos con treinta (30) días de anticipación, sin que se afecten las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las instituciones signatarias y sin perjuicio de mantener los beneficios ya otorgados.

NOVENA: DOCUMENTACIÓN ANEXA

Los documentos que acreditan la calidad de los intervinientes en la celebración del presente convenio de prácticas pre-profesionales y vinculación son:

- a) Copia simple del Registro Único de Contribuyente (RUC).
- b) Copia simple de la cédula de identidad o pasaporte del representante legal.

DÉCIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes fijan sus domicilios en:

**INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ARTES
DEL ECUADOR (ITAE)**

- Dirección: Av. Quito S/N y Bolivia (Parque Forestal)
- Ciudad: Guayaquil
- Teléfono: 04-2590660
- Web: www.itae.edu.ec
- Email: info@itae.edu.ec

**CASA DE LA CULTURA
ECUATORIANA “BENJAMÍN
CARRIÓN”
NÚCLEO DEL GUAYAS**

- Dirección: Av. 9 de Octubre y Pedro Moncayo
- Ciudad: Guayaquil
- Teléfono: 3812010-3812019
- Web: www.guayas.casadelacultura.gob.ec
- Email: cce.ng@casadelacultura.gob.ec

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente convenio de prácticas pre-profesionales y vinculación, a cuyas estipulaciones se someten y para constancia suscriben este instrumento en dos originales de igual contenido y valor, en la ciudad de Guayaquil a los treinta y un días del mes de marzo del año 2022.

Mgs. Jorge Aycart Larrea
CI. 090896308-5
**Rector Instituto Superior
Tecnológico de Artes del Ecuador.**

Ec. Martha Rizzo González, PhD.
CI. 0911375392
**Directora Provincial de la Casa de la
Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”,
Núcleo del Guayas.**